



DECRETO ALCALDICIO N° 2.129 /

Quillón, Junio 24 de 2020.-

VISTOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
2. Orden de compra interna
3. Ficha Técnica.
4. Cotización Proveedor Local.
5. Decreto N° 2.112 de fecha 23.06.2020 que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
6. Decreto N° 2.085 de fecha 19.06.2020 que nombra a Don Jose Acuña Salazar, como Administrador Municipal.
7. Decreto N° 2.065 de fecha 15.06.2020 que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
8. Decreto N° 1.099 de fecha 04.03.2020 que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillón.
9. Decreto N° 2.043 de fecha 29.05.2020 que prorroga emergencia sanitaria en la Comuna de Quillón.
10. Decreto N° 1.339 de fecha 17.03.2020 que declara emergencia sanitaria en la Comuna de Quillón.
11. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
12. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
15. El Decreto Alcaldicio N° 5.190 de fecha 05.12.2019, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2020 del Departamento de Salud.
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir equipamiento para implementar sala de lactancia, según Plan Trienal de Promoción, conforme a Ficha Técnica realizada por la Srta. Daniela Padilla - Profesional Responsable
2. La no disponibilidad de los productos en catálogo electrónico convenio marco y/o montos mínimos de despacho inferiores.

3. La no disponibilidad de insumos de ferretería por parte del proveedor local con contrato suministro vigente.
4. Lo establecido en el Artículo 53 del Reglamento de la Ley N°19.886, donde se señala que podrán efectuarse fuera del sistema de información las contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
5. Valor UTM mes de junio \$ 50.372.-

DECRETO:

1. **APRUEBATRATOS DIRECTOS** por equipamiento para implementar sala de lactancia, según Plan Trienal de Promoción, conforme a Ficha Técnica realizada por la Srta. Daniela Padilla - Profesional Responsable.
2. **CONTRATESE** a los proveedores individualizados en tabla según normativa.

FECHA DE COMPRA	ORDEN DE COMPRA INTERNA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	RUT	MONTO IMPUESTO INCLUIDO	CUENTA PPTO.
24/06/2020	N°9	FERNANDO VELOSO OLIVA		\$99.753.-	114-05-04

3. **CUMPLASE** por el proveedor individualizado en el punto anterior, el pago por la entrega del servicio adquiridos.
4. **IMPUTESE** el presente gasto a las cuentas presupuestarias antes indicadas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ELS/JOP/SVV/svv.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"